



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
 AREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Ord. N° 12 del 06 de marzo de 2017,  
 de la Escuela Santa Bernardita.

**DECRETO ALCALDICIO N° 3003- /**  
 Monte Patria, 06 de marzo de 2017.

- VISTOS:**
- La Constitución de la República de Chile;
  - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
  - DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
  - Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
  - Ley Código del Trabajo°;
  - DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;
  - El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, donde señala la elección de Alcalde de la Comuna de Monte Patria, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
  - Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
  - En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

**CONSIDERANDO:** Ord. N° 12 del 06 de marzo de 2017, de la Escuela Santa Bernardita, de la localidad de Pedregal.

**DECRETO:** 1.- **APRUEBESE NOMBRAMIENTO** en el cargo de Docente Proyecto de Integración Escolar

Enseñanza Básica, en la:

ESCUELA	: Santa Bernardita.
LOCALIDAD	: Pedregal - Comuna de Monte Patria.
NOMBRE	: <b>ALEJANDRA EUGENIA MALDONADO PARADA</b>
RUT	: N° [REDACTED]
PROFESIÓN	: Profesor de Educación Gral. Básica, Licenciado en Educación, Título conferido el 06 de mayo de 2006, por la Universidad de Los Lagos

- 2.- PERIODO DEL NOMBRAMIENTO: 01 de marzo de 2017 al 28 de febrero de 2018, y/o hasta cuando sean necesarios sus servicios.
- 3.- CALIDAD DEL NOMBRAMIENTO: Contrata Transitoria.
- 4.- MOTIVO DEL NOMBRAMIENTO: Ord. N° 12 del 06 de marzo de 2017, de la dirección de la Escuela Santa Bernardita, de la localidad de Pedregal.
- 5.- JORNADA ORDINARIA: 30 horas cronológicas semanales por Plan Común de Estudios  
03 horas cronológicas semanales por JECD.  
08 horas cronológicas semanales, por Ley N° 20.248/SEP.  
03 horas cronológicas semanales por PIE
- 6.- DISTRIBUCIÓN DE LA JORNADA: Lunes a viernes.
- 7.- TIPO DE ENSEÑANZA : Básica.
- 8.- REMUNERACIÓN A CANCELAR : Lo estipulado en la Ley N° 19.070, y sus modificaciones.
- 9.- MODALIDAD DE PAGO : Mensual.
- 10.- Imputación: Sub-Título 21, Ítem 02 (Personal a Contrata regido por la Ley N° 19.070 Estatuto Docente y sus modificaciones), del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE**

*Bernarda Cortés Gómez*



**ALCALDE**  
 Camilo Ossandon Espinoza

- CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.
- Municipalidad de Monte Patria
  - Encargada de Remuneraciones DEM
  - Archivo Área de Recursos Humanos DEM
  - Establecimiento Educacional
  - Interesado (a)
  - Carpeta.